



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1192/2010**  
La Paz, 29 de octubre de 2010

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 138 del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, estableciendo que: "Exceptuando la Superintendencia de Hidrocarburos, que pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, todas las superintendencias de los sistemas de regulación sectorial – SIRESE y de regulación de recursos naturales renovables (SIRENARE) se extinguirán en un plazo máximo de sesenta (60) días..."

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009, de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, mediante Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, se creó el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en el contexto legal citado precedentemente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos está facultada a realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme lo establece el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600.

Que, el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318 – A de fecha 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, establece al Sumariante como la Autoridad Legal Competente, cuyas facultades están descritas en el Artículo 21 del precitado Reglamento.

Que, conforme dispone el Artículo 12 inciso a) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, la Máxima Autoridad ejecutiva debe consignar en la primera semana del año a un servidor público, como Autoridad Legal Competente, por lo cual se emitió la Resolución Administrativa ANH N° 00367/2010 de fecha 05 de julio de 2010, designándose como Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para la gestión 2010, al funcionario Marcelo Gustavo Magarzo Zurita.

Que, en fecha 14 de abril de 2010, se emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0322/2010, designando como nueva Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, al funcionario Marco Antonio Álvaro López Monterrey.

Que, en fecha 05 de julio de 2010, se emitió la Resolución Administrativa ANH N°

Abog. Daniel J. Ayrooa Taborga  
ASESOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

0367/2010, designando como nueva Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la abogada Elizabeth Ergueta Del Villar.

Que, la Autoridad Legal Competente designada tiene a su cargo el conocimiento y resolución de los procesos internos disciplinarios y emergentes del régimen de responsabilidad por la función pública, dentro de la institución.

Que, a fin de no generar una desatención de los procesos internos disciplinarios, emergentes del régimen de responsabilidad por la función pública, por cuanto la funcionaria que actualmente ejerce tal designación ha sido reasignada a otro cargo en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se requiere designar una nueva Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la institución, para la gestión 2010.

Que, mediante instrucción de fecha 29 de octubre de 2010, la Máxima Autoridad Ejecutiva instruye a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente para la designación de la nueva Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que recae en la persona de la funcionaria Cinthya Elizabeth Cornejo Olmos.

#### POR TANTO:

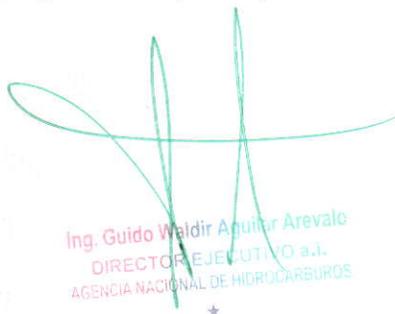
El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa ANH N° 0367/2010 de fecha 05 de julio de 2010.

**SEGUNDO.-** Designar a la servidora pública, Abogada **Cinthya Elizabeth Cornejo Olmos** como Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la cual ejercerá tal designación a partir de la emisión de la presente Resolución y por lo que resta de la gestión 2010, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318 - A, de fecha 3 de noviembre de 1992 (modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de fecha 29 de junio de 2001); debiendo procurar la servidora pública que su designación como Autoridad Legal Competente (Sumariante) no implique un descuido de las funciones y obligaciones que le corresponden como Técnico Legal DCLA.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1192/2010**  
La Paz, 29 de octubre de 2010

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 138 del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, estableciendo que: "Exceptuando la Superintendencia de Hidrocarburos, que pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, todas las superintendencias de los sistemas de regulación sectorial – SIRESE y de regulación de recursos naturales renovables (SIRENARE) se extinguirán en un plazo máximo de sesenta (60) días...".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009, de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, mediante Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, se creó el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en el contexto legal citado precedentemente, la Agencia Nacional de Hidrocarburos está facultada a realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme lo establece el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600.

Que, el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318 – A de fecha 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, establece al Sumariante como la Autoridad Legal Competente, cuyas facultades están descritas en el Artículo 21 del precitado Reglamento.

Que, conforme dispone el Artículo 12 inciso a) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, la Máxima Autoridad ejecutiva debe consignar en la primera semana del año a un servidor público, como Autoridad Legal Competente, por lo cual se emitió la Resolución Administrativa ANH N° 00367/2010 de fecha 05 de julio de 2010, designándose como Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para la gestión 2010, al funcionario Marcelo Gustavo Magarzo Zurita.

Que, en fecha 14 de abril de 2010, se emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0322/2010, designando como nueva Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, al funcionario Marco Antonio Álvaro López Monterrey.

Que, en fecha 05 de julio de 2010, se emitió la Resolución Administrativa ANH N°

0367/2010, designando como nueva Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la abogada Elizabet Ergueta Del Villar.

Que, la Autoridad Legal Competente designada tiene a su cargo el conocimiento y resolución de los procesos internos disciplinarios y emergentes del régimen de responsabilidad por la función pública, dentro de la institución.

Que, a fin de no generar una desatención de los procesos internos disciplinarios, emergentes del régimen de responsabilidad por la función pública, por cuanto la funcionaria que actualmente ejerce tal designación ha sido reasignada a otro cargo en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se requiere designar una nueva Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la institución, para la gestión 2010.

Que, mediante instrucción de fecha 29 de octubre de 2010, la Máxima Autoridad Ejecutiva instruye a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente para la designación de la nueva Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que recae en la persona de la funcionaria Cinthya Elizabeth Cornejo Olmos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

**RESUELVE:**

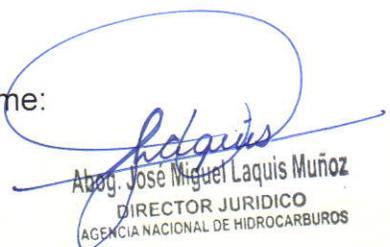
**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa ANH N° 0367/2010 de fecha 05 de julio de 2010.

**SEGUNDO.-** Designar a la servidora pública, Abogada **Cinthya Elizabeth Cornejo Olmos** como Autoridad Legal Competente (Sumariante) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la cual ejercerá tal designación a partir de la emisión de la presente Resolución y por lo que resta de la gestión 2010, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318 – A, de fecha 3 de noviembre de 1992 (modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de fecha 29 de junio de 2001); debiendo procurar la servidora pública que su designación como Autoridad Legal Competente (Sumariante) no implique un descuido de las funciones y obligaciones que le corresponden como Técnico Legal DCLA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Ing. Guido Waldir Acuña Arevalo  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

  
Abog. José Miguel Laquis Muñoz  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS